



ayuntamiento
San Bartolomé de la torre

ASISTENTES

ALCALDESA PRESIDENTA

D^a M.^a Eugenia Limón Bayo

SRES. CONCEJALES

D. Sebastián Feria Feria

D. Jesús Fernando Peña Feria

D^a Beatriz María Arazo Pereira

D^a Verónica González Andrés

D. José Tomás Maestre Rodríguez

D. Francisco Javier Correa Martín

D^a Elisabeth Martín Ponce

D^a María Rivas Sánchez

D. Sebastián Santana Díaz

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE

En el Municipio de San Bartolomé de la Torre (Huelva) el día 12 de septiembre de 2019, a las 19:20 horas y bajo la Presidencia de D^a. M.^a Eugenia Limón Bayo, Alcaldesa de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, conforme al acuerdo organizativo de 24 de junio de 2019.

Excusa su asistencia:

D. Domingo Jesús Martín González

Da fe del acto D^a Santiago Alfredo Alés Gil, Secretario Interventor de la Corporación.

Sr. Secretario Interventor

D^a Santiago Alfredo Alés Gil

Se abre la sesión por el Presidente y se trataron los siguientes

ASUNTOS

PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR



La Sra. Alcaldesa pregunta a los diferentes miembros si alguno desea realizar alguna observación al acta. No existiendo observaciones por parte de los Sres. Concejales, se aprueba por unanimidad de los concejales asistentes, el acta de la a sesión del Pleno de fecha 1 de agosto de 2019.

SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE NOMENCLATURA DE LAS SIGUIENTES CALLES: EL CAMINO DEL CEMENTERIO PASA A LLAMARSE M.^a MONTESSORI, LA CALLE ENTRE EL CAMINO DEL CEMENTERIO Y LA PROLONGACIÓN JUAN PÁEZ PALMA PASA A LLAMARSE EMILIA PARDO BAZÁN, Y LA TRANSVERSAL POZO NUEVO PASARÁ A LLAMARSE CARMEN DE BURGOS.

Dada lectura del punto del orden del día, La Sra. Alcaldesa explica la motivación de traer este acuerdo al pleno. Concretamente, se han recogido alguna de las propuestas de los vecinos, motivadas sobre todo por las confusiones que existían para algunos de ellos en esas calles a la hora de la llegada del correo y otras circunstancias. El equipo de gobierno se propuso delimitar estas calles para atajar dicho problema, y se acudió con el encargado funcionario encargado de dicha numeración y delimitación a fijar los límites más adecuados.

No existiendo más intervenciones, se produce la votación, que arroja un resultado de 10 votos a favor (PSOE) y (IH). Con esta mayoría, se acuerda, por tanto:

Primero- Aprobar la propuesta de nomenclatura de las siguientes calles: El Camino del cementerio pasa a llamarse M.^a Montessori, La calle entre el camino del cementerio y la prolongación Juan Páez Palma pasa a llamarse Emilia Pardo Bazán, y la



transversal Pozo Nuevo pasará a llamarse Carmen de Burgos, hasta los límites fijados en el expediente.

Segundo-. Publicar en el tablón de anuncios electrónico el cambio de nomenclatura, y comunicar a todos los organismos y servicios que sean pertinentes.

TERCERO. PROPUESTA DE ACUERDO DE LA SRA. ALCALDESA DE RECHAZAR CUALQUIER INDEMNIZACIÓN POR LAS ASISTENCIAS A PLENO.

Dada lectura del punto del orden del día, La Sra. Alcaldesa explica la motivación de traer este acuerdo al pleno, basado en una decisión personal y propia, de no recibir las indemnizaciones a las que tiene derecho por asistencia a este órgano colegiado, como gesto hacia la Corporación.

Tras el debate, la Sra. Alcaldesa Presidenta considera dada cuenta al Pleno de su decisión y ordena que se traslade a la Tesorería de la Corporación, para que no se giren indemnizaciones por asistencia a este órgano hacia su persona.

CUARTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL REPRESENTANTE MUNICIPAL EN CIUDADES POR EL CLIMA (FEMP): DOMINGO JESÚS MARTÍN GONZÁLEZ

Dada lectura del punto del orden del día, La Sra. Alcaldesa explica la motivación de traer este acuerdo al pleno. Destaca que Ciudades por el Clima está en concordancia con las políticas actuales del equipo de gobierno con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, denominados como ODS, por lo que se ve necesario tener una representación municipal



en este importante órgano.

Debatido el asunto, se procede a la votación que arroja el siguiente resultado:

10 votos a favor (PSOE) e (IH). Con esta mayoría, se acuerda, por tanto:

Primero. - Aprobar el nombramiento de D. Domingo Jesús Martín González como representante del Ilmo. Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre, (Huelva) en Ciudades por el Clima (FEMP).

Segundo. - Proceder a la remisión del presente acuerdo al organismo u organismos afectados, a fin de llevarlo a total efecto.

QUINTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN A LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD.

Dada lectura del punto del orden del día explica la Sra. Alcaldesa, de forma sucinta en que consiste el Plan local de salud, donde incide en que hay tres grupos de trabajo. Si nos adherimos podemos formar parte de la convocatoria de subvenciones que así lo requieran y tener una puntuación mayor en las convocatorias, en comparación a otros municipios que no se han adherido.

No existiendo turnos de intervención, se procede a la votación que arroja el siguiente resultado:

10 votos a favor (PSOE) e (IH). Con esta mayoría, se acuerda aprobar la siguiente propuesta:

La ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (SNS) persigue la promoción de la salud y la prevención con el objetivo de ganar años de vida en buena salud y libre de discapacidad.

Esta Estrategia propone el desarrollo progresivo de intervenciones identificadas como buenas prácticas y basadas en la evidencia científica, dirigidas a promocionar la salud, prevenir las enfermedades, las lesiones y la discapacidad, actuando de manera integral durante todo el curso de la vida sobre factores como la actividad física, la alimentación, el tabaco, el alcohol y el bienestar emocional, teniendo en cuenta los entornos en los que vive la población y con una vocación de universalidad de las intervenciones.

Las actuaciones que se pondrán en marcha en una primera fase se centran en:

- Facilitar información de calidad para que todas las personas puedan desarrollar estilos de vida saludables. Es decir, recomendaciones y apoyo a la ciudadanía sobre cómo hacer que sus estilos de vida sean más saludables. A esto se le denomina en la Estrategia *“consejo integral en estilos de vida saludables”*.
- Se facilitará información y colaboración de los recursos (sanitarios o no) disponibles en la zona para promover estilos de vida más saludables; esto es lo que se denomina *“vincular el consejo en estilos de vida a los recursos comunitarios”*. De este modo, se coordinarán los recursos ofrecidos en el entorno sanitario, con los disponibles en la comunidad y en el entorno educativo.
- Se focalizarán estas acciones en población infantil, durante el embarazo y la lactancia y en la población adulta.
- Para la población mayor de 70 años, se desarrollarán planes de seguimiento individualizado para la mejora de la salud y de prevención de la fragilidad, entendida como una situación de mayor vulnerabilidad y de riesgo para la discapacidad y dependencia en las personas mayores. La finalidad es que la población mayor mantenga el mayor nivel de autonomía el máximo de tiempo posible.

El ámbito local se considera un entorno esencial para la Estrategia y para ganar salud en el municipio.

Los Gobiernos Locales tenemos una influencia directa en la salud de la población trabajando conjuntamente entre sectores y contando con la participación de los ciudadanos.

En Base a esto, SE PROPONE AL PLENO APROBAR:

1. El Pleno de la Corporación aprueba la adhesión a la ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (SNS), según figura en la Guía para la implementación local de la Estrategia de promoción de la Salud y Prevención en

el SNS

(http://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/prevPromocion/Estrategia/docs/Guia_implementation_local.pdf).

2. Se realizará por parte del alcalde o en quien delegue una declaración institucional/presentación pública dirigida a la ciudadanía donde se publicite el compromiso municipal de adhesión a la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el SNS.
3. Designado un/a coordinador/a la Sra. Concejala, D^a Verónica González Andrés y desde el punto de vista administrativo a la trabajadora municipal, D^a Bella Jiménez Feria, para la implementación local de la Estrategia, cuyos datos figuran en anexo a este documento.
4. Avanzar en la constitución de una mesa intersectorial en el municipio como instrumento de colaboración entre sectores para ganar salud en un marco de salud en todas las políticas.
5. Facilitar a la población información de los recursos comunitarios disponibles para mejorar la salud y la calidad de vida de las personas que forman parte de la comunidad.
6. Que se realicen los trámites oportunos para la adhesión formal a la ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (SNS), dando traslado de este acuerdo al Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y a la Federación Española de Municipios y Provincias.

SEXTO. PUNTOS DE URGENCIA.

Una vez Concluida la parte dispositiva de los asuntos del orden del día, y antes de pasara a la parte de control, la Sra. Alcaldesa desea someter un asunto a consideración del Pleno por urgencia.

La Sra. Alcaldesa, llegado este punto, desea realizar una propuesta por urgencia al Pleno de la Corporación, denominada XV Premios al Estudio del Ayuntamiento de



San Bartolomé de la Torre, que consta de la aprobación de las Bases y de su convocatoria. Explica la Sra. Alcaldesa que se trata de poner en valor a las personas que estudian, con gran capacidad y esfuerzo, y dada la buena acogida que tiene esta convocatoria desde hace muchos años, se desea mantener esta iniciativa impulsada en el Consejo Escolar Municipal. Se otorga un premio siempre que se supere el notable y cuente con una serie de requisitos académicos. A continuación, explica los premios a los mejores expedientes. También añade que se han cambiado los premios según el cambio de la normativa universitaria ya que ahora solo hay grados y antes existían diplomaturas y licenciaturas, por lo que se ha procedido a su unificación. Destaca también la distinción a aquellas personas que acuden a la escuela de adultos, sin faltar, ya que mantienen trabajo y estudio, con la dificultad que eso conlleva, y con el valor añadido de las ganas de superación personal.

A continuación, se procede a la votación de la urgencia, que arroja un resultado de unanimidad: 10 Votos a favor, PSOE e IH.

Finalmente, se procede a la votación del punto del orden, una vez terminado el debate de este, arrojando un resultado de unanimidad de asistentes: 10 Votos a favor, PSOE e IH.

Con esa mayoría, queda por tanto aprobada la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero-. Aprobar las bases de los XV Premios al Estudio 2019 del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre, como forma de reconocimiento a los mejores expedientes académicos y fórmula de impulso social y cultural dentro del municipio, quedando abierta la convocatoria desde el día 1 hasta el 31 de octubre de 2019, en los términos previstos en las bases que cuentan con el siguiente tenor literal:

***“CONVOCATORIA DE LOS XV PREMIOS AL ESTUDIO 2019 DEL
AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE***

El Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre, en base a las competencias conferidas por el artículo 9.1-17 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de

Andalucía, sobre promoción cultural, convoca Premios al estudio para los mejores expedientes académicos de San Bartolomé de la Torre en el año 2019.

Primero. - Legislación aplicable:

*Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Disp. Adic. 10ª «Reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, **culturales**, científicos o de cualquier otra naturaleza, **que deberá ajustarse al contenido de esta ley**, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable»*

Segundo-. Las bases que rigen la convocatoria son las siguientes:

1. La dotación de premios es la siguiente:

- 300 Euros en la modalidad de **Educación Secundaria Obligatoria**, al mejor expediente académico.*
- 350 Euros en la modalidad de **Bachillerato**, al mejor expediente académico.*
- 350 Euros en la modalidad **Ciclo Formativo de Grado Superior**, al mejor expediente académico.*
- 700 Euros a la modalidad de formación **Grado Universitario**, al mejor expediente académico.*

Nota: La misma persona no podrá, en ningún caso, optar a las 2 modalidades de Bachillerato y Ciclo Formativo de Grado Superior.

2. La baremación de los méritos aportados por los interesados/as se realizará en los términos siguientes:

- *Se valorará la nota media ponderada del expediente académico.*
- *Dicha nota media se verá penalizada en 0,5 puntos por año adicional empleado en la realización de los estudios.*

3. *Las condiciones para la presentación de las solicitudes serán las siguientes:*

- *Haber finalizado alguno de los ciclos a los que se refieren los distintos premios, en el curso académico 2018/2019 y antes de octubre de 2019.*
- *Estar empadronado en el municipio de San Bartolomé de la Torre un año antes de la presente convocatoria o al menos el 75% del período de estudios incluyendo el año de la convocatoria.*

Nota: Los/las candidatos/as que opten al premio al mejor expediente académico en la modalidad de Educación Secundaria Obligatoria, aunque no estén empadronados en este municipio a la fecha de la solicitud, deberán haber realizado los 4 cursos de Secundaria en el I.E.S. “Puerta del Andévalo”.

- *Presentar una fotocopia del DNI.*
- *Un certificado de empadronamiento.*
- *Fotocopia compulsada del expediente académico.*
- *Copia de la titulación o del justificante de haber abonado las tasas de expedición del título, en caso de optar a la modalidad de formación universitaria*
- *Solicitud debidamente cumplimentada.*
- *Plazo de solicitud: **del 1 al 31 de Octubre de 2019**, en el registro del Ayuntamiento*

4. *El jurado estará representado por: 1 representante de la A.M.P.A. de Primaria, un representante de la A.M.P.A. de Secundaria, 1*

representante del centro de Educación de Adultos, 1 representante del C.E.I.P. “Naranjo Moreno”, un representante del I.E.S. “Puerta del Andévalo”, 2 representantes del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre; actuando como Secretario el del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue. La designación de los representantes del Ayuntamiento se realizará mediante Decreto de Alcaldía, a propuesta de los portavoces de los distintos grupos con representación en el Pleno de la Corporación.

5. *La concesión de los premios se realizará entre los meses de Noviembre y Diciembre de 2019.*

6. *El jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios, tomando como criterio la nota media resultante, que deberá ser **superior al notable (7)** en las categorías de ESO, Bachillerato y Ciclo Formativo de Grado Superior; y **superior al 2** en la categoría universitaria; y/o por la ausencia de competencia.*

7. *Accésit de reconocimiento a la obtención del título de la ESPA II (más conocido como graduado de la ESO) en el Centro de Educación Permanente de Adultos “Anamoreta” de San Bartolomé de la Torre. Para ello se tendrá en cuenta los siguientes requisitos:*

- *Personas que hayan obtenido el título de ESPAII (Educación Secundaria Permanente de Adultos), más conocido como graduado de la ESO, en el Centro “Anamoreta” de San Bartolomé de la Torre, en el curso escolar 2018/2019; siempre y cuando hayan estado matriculados del curso completo.*

- *Tener una edad superior a 18 años o haberlos cumplido durante el curso académico 2018/2019.*

- *Estar empadronado/a en el municipio San Bartolomé de la Torre, mínimo 2 años antes de la fecha de inicio del curso 2018/2019, es decir antes del 15/09/2018*
- *Que entre el día 15/09/2018 y el 30/06/2019 haya trabajado al menos un 50% de este período o realizados cursos de perfeccionamiento (Escuela-taller, Casa de Oficios,).*
- *Que la asistencia a las clases lectivas haya sido de al menos el 90 % de las mismas, acreditado mediante informe emitido por la Jefa de Estudios-Delegada del Centro “Anamoreta” de San Bartolomé de la Torre.*
- *Haber obtenido una calificación mínima de un 6.*

La propuesta de candidatos será presentada en el Consejo Escolar Municipal de San Bartolomé de la Torre, en la sesión de selección de los premios al estudio de 2019, por la Jefa de Estudios-Delegada del Centro “Anamoreta” de San Bartolomé de la Torre.

Tercero-. Declaración responsable.

Los perceptores deberán entregar, antes de la recepción de las cantidades, una declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones ni causas por las que no pueden ser perceptores de estas ayudas conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de tener deudas con la administración local, autonómica o estatal.

Cuarto-. Partida presupuestaria

Se autorizará el gasto en la partida 334.226.09 de Actividades de dinamización socio cultural. Se reservarán 1.600 euros de crédito en dicha partida. No podrán autorizarse premios por encima de esta cantidad, que deberá de ser comprobada previa a la aprobación de la convocatoria. En caso de no existir consignación presupuestaria, deberá habilitarse antes del reconocimiento del derecho al premio.

Quinto-. Publicidad



Las presentes bases serán publicadas en el Tablón de Anuncios Electrónico y físico de la Entidad, para su general conocimiento.

La participación en los Premios supone la plena aceptación de estas bases, reservándose el Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre la interpretación de las mismas.”

Segundo-. Facultar a la Sra. Alcaldesa, tan ampliamente como en derecho proceda, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la consecución de los objetivos establecidos en las presentes bases.

Tercero-. Publicar las bases en el Tablón de Anuncios electrónico de la entidad, y complementariamente en el tablón físico, a fin de su general conocimiento.

SÉPTIMO. DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da lectura al punto del orden del día, y acto seguido, la Sra. Alcaldesa pregunta a los portavoces si desean hacer alguna observación sobre los Decretos sobre los que se da cuenta en el Pleno, a lo que se responde de forma negativa por los mismos. Queda por tanto rendida cuenta de los Decretos de Alcaldía del nº 215 a 268 de 2019.

OCTAVO. DACIÓN DE CUENTAS DE LA EJECUCIÓN TRIMESTRAL (SEGUNDO TRIMESTRE) Y EL PMP.

La Sra. Alcaldesa da lectura al punto del orden del día, explicando que es una obligación específica dar cuenta de este informe trimestral al Pleno, arrojando los resultados que se reflejan a día de su emisión y destacando el adecuado periodo medio de pago que tiene el Ayuntamiento en sus facturas, de solo 26 días.

No existiendo intervenciones, se considera dada cuenta del informe de ejecución trimestral.

NOVENO. INFORMES DE ALCALDÍA

La Sra. Alcaldesa da lectura al punto del orden del día. Procede a explicar que “actualmente existen a disposición de los usuarios unas jornadas por parte de la técnica del CADE, especialmente dirigidas a los autónomos. Igualmente, le gustaría comentar que “hemos recibido felicitaciones por la programación de las Fiestas Patronales 2019 y pronto estaremos con la fiesta de fin de verano”. Se ha comenzado con las obras del PFEA, y se ha tomado la decisión de comenzar por el Parque Facundo. Vino la última semana de feria la resolución del PFEA y a partir de ahí publicamos la oferta genérica que pedimos al SAE. Las siguientes obras son la entrada en el municipio en calle Acacias, Consultorio etc..., conforme se aprobó en Pleno. A destacar el plan de empleo, que estamos esperando como agua de mayo, donde una vez hecho el proceso se contrata personal. Se destacan también las felicitaciones recibidas del Consejo Escolar al equipo de gobierno por los trabajos realizados en los centros, destacando los de limpieza y adecuación.

DÉCIMO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

(Añadidas las preguntas realizadas a petición del Grupo IH en el Pleno de 3 de octubre de 2019:

Reg. de Entrada nº 1829/2019

D. Sebastián Santana Díaz, en calidad de Portavoz del Grupo Municipal Independientes por San Bartolomé del Excmo. Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.7 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en base a la ordenanza municipal de transparencia del Excmo. ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre, formula, para su consulta al Equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de S. Bartolomé Torre, las siguientes PREGUNTAS:

- 1. AL SR. DELEGADO DE SERVICIOS GENERALES Y OBRAS. Antes de las últimas elecciones municipales se colocó un cartel que indicaba la reparación de la carretera de las bodegas, cartel*



ayuntamiento
San Bartolomé de la torre

- que en esta semana se ha cambiado al polígono la colada, ¿Puede indicarnos cuándo tiene previsto el inicio de la reparación de la carretera de las bodegas?*
2. *AL SR. DELEGADO DE SERVICIOS GENERALES Y OBRAS. En una nave municipal se ha instalado equipos de refrigeración y frente a la galería comercial se han puesto maceteros con sus respectivas plantas, ¿Cuál es el motivo por el que no se ha pedido presupuesto a las distintas empresas locales?*
 3. *AL SR. DELEGADO EN POLITICA DE TRANSPARENCIA. Como usted sabe en estos meses hemos pedido la siguiente documentación: documentación sobre las distintas bolsas de trabajo, expediente del camino de las cangrejas, reglamento del servicio de la galería comercial, convenio con CEPAIM, y a fecha de hoy no tenemos ninguna respuesta. Como afirma la exposición de motivos de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, la transparencia, el acceso a la información pública y las normas de buen gobierno deben ser los ejes fundamentales de toda acción política. ¿Puede aclararnos los motivos por los que todavía no hemos tenido respuesta o indicarnos una fecha en la cual se nos entregue esa documentación?*
 4. *A LA SRA. DELEGADA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL. La Junta de Andalucía ha concedido unas ayudas para la mejora de caminos de uso agrario de titularidad de Entidades Locales por importe de 92.000 euros. ¿Cuál es el motivo por el que estamos en el listado de municipios excluidos? ¿estamos en plazo para presentar alegaciones?*
 5. *A LA SRA. DELEGADA DE EDUCACIÓN. Al comienzo del verano se ha estado llamando a determinados vecinos para trabajar como monitor en el campamento de verano, han llamado varias veces a unos y a otros que están en la bolsa en los primeros puestos se le ha llamado unos días antes del comienzo de dicho campamento, es por esto por lo que deseamos saber ¿Cómo funciona la bolsa de educadores?*
 6. *AL SR. DELEGADO DE SERVICIOS GENERALES Y OBRAS. La opción de los paraguas este año nos ha gustado más que la anterior carpa, pero pensamos que no debe ser la opción definitiva para los próximos años ya que el coste que tiene, calculamos que aproximadamente 20.000 euros, y la imposible reutilización de los paraguas para otros años, además de la elevada mano de obra que tiene no es una opción que interese al pueblo. ¿nos podría informar del coste total que ha tenido la instalación de los paraguas?*
 7. *AL SRA. DELEGADA DE DESARROLLO RURAL. Uno de los locales comerciales de la galería comercial se encuentra cerrado ¿Se tiene previsto sacar a licitación el local comercial y sobre qué fecha?)*

Se da lectura al punto correspondiente del orden del día, tras lo cual la Sra. Alcaldesa Presidenta, con las correspondientes explicaciones, cede la palabra a la Portavoz suplente del Grupo Socialista, D^a Beatriz M^a Arazo Pereira:

Desde el equipo de gobierno se procede a responder a las preguntas realizadas por el Sr. Concejal:

Pregunta 1

El cartel del camino de las bodegas fue colocado hace un año y medio, exactamente el día 27 de junio de 2018 a las 15:46 h. (No antes de las elecciones). Las obras, tal y como figuraban en el cartel, eran financiadas con el Superávit municipal del ejercicio económico 2017 por un importe de 86.358,97€.

La orden que regula la aplicación normativa de la estabilidad presupuestaria de las entidades locales indica los superávits municipales. Se ejecutan los remanentes una vez liquidados los presupuestos, que según la orden deben estar el 31 de marzo del año siguiente.

El expediente de remanente se informó y se firmó por esta secretaría a los 12 días, por un contrato de obras por procedimiento abierto simplificado dada su cantidad. Siendo Eiffage Infraestructuras SAU, la empresa adjudicataria que lo ejecutó en el mes de julio, presentando factura el 24 de julio. Se pasó por junta de gobierno el día 6 de septiembre, ya que el mes de agosto no hubo pleno y se pagó a los 22 días de su aprobación en dicha junta. Los soportes de los carteles se reutilizan para otras obras, como es obvio, para abaratar costes.

Le avisamos, que pronto quitaremos el cartel de otro espacio para utilizar el soporte en el nuevo plan de empleo. Revise usted con antelación que las obras estén ejecutadas... y no nos haga perder nuevamente el tiempo con preguntas de este tipo; esto es un ayuntamiento, no una oficina de seguros.

Pregunta 2.1

Los equipos de refrigeración los ha instalado Edia S.l. y no el Ayuntamiento.

El ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre cedió el pasado día 10 de mayo de 2018 el uso del bien patrimonial de la nave sito en la parcela 60, del polígono industrial “La Colada”, a favor de la Empresa pública de Diversificación Integral del Andévalo SLU (EDIA), de carácter social según el art. 2 de sus estatutos, para la instalación de una cocina industrial.

En relación al modo de contratación, pasamos a leerle el informe de la asesoría jurídica externa de EDIA SLU:

El proyecto del contrato denominado CONTRATO DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS DE LA COCINA INDUSTRIAL SOCIAL, aun cuando se desarrolle físicamente en instalaciones ubicadas en el municipio de San Bartolomé de la Torre (Huelva) es licitado por la EMPRESA DE DIVERSIFICACIÓN INTEGRAL DEL



ayuntamiento
San Bartolomé de la Torre

ANDÉVALO, S.L. (en adelante, “EDIA”), sociedad de capital público de titularidad de la Mancomunidad de Municipios de Beturia, que ostenta la condición de “resto de entidades del sector público” a los efectos de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, “LCSP”)

En aplicación imperativa de dicha normativa, EDIA no tiene libertad absoluta para contratar los bienes, servicios u obras de las que se provea en su actividad diaria, sometiéndose a los principios contenidos en las Directivas de la UE sobre contratación pública y en la LCSP; entre otros, los principios de igualdad, concurrencia y no discriminación. De esta forma, tanto la normativa comunitaria como la Jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea proscriben la utilización de cualquier tipo de criterio localista en la contratación, de forma que se limite la circulación de bienes, personas o capitales o se limite la competencia.

En nuestro caso, la licitación del suministro de instalaciones frigoríficas de la cocina industrial social se ha ajustado a lo establecido en las Instrucciones Internas de Contratación de EDIA, debidamente aprobadas, invitándose a participar a empresas que cumplen los requisitos de solvencia y capacidad, no siendo legal la pretensión de que en la adjudicación del contrato se prefiriese a empresas de la localidad de San Bartolomé.

Pregunta 2.2 MACETEROS.

En varias ocasiones se les ha pedido material a viveros locales y nunca disponen de nada. De ahí que tengamos que hacer uso de otras empresas como: Lepe Garden, Suministros Agrarios de Cartaya, Riegos Mestre, etc.

Pregunta 3

No me queda claro si usted habla como ciudadano o como concejal. Si lo hace como ciudadano, está a su disposición el portal de transparencia donde queda recogido todas sus peticiones y, si habla como concejal, debería remitirse a la ley de base de régimen local para hacer más exacta su pregunta.

Pregunta 4



Le vamos a explicar cómo se sigue un expediente administrativo en materia de subvenciones y en concreto el seguido en este expediente:

CONVOCATORIA ORDEN 21 DE DICIEMBRE DE 2017 (BOJA 248 DE 29 DE DICIEMBRE) PARA AYUDAS A LA INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS CONSEJERIA DE AGRICULTURA.

SOLICITUD (MARZO DE 2018)

El Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre presenta solicitud en Marzo de 2018.

Objeto de Actuación: Caminos de Lepe y El Torbisco.

Inversión de 92.231,39€

¿Por qué se deciden arreglar estos dos caminos?

= Camino Lepe: estaba totalmente perdido y conecta diversos caminos muy transitados lo que permite ser una alternativa al tráfico de esa zona, que es donde se concentran una gran de explotaciones agrarias.

- Camino de El Torbisco: porque hacía tiempo que no se le hacía nada y estaba en mal estado.

PROPUESTA RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE ENTIDADES BENEFICIARIAS. Junio de 2018

EL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE SE ENCUENTRA EN TERCER LUGAR Y SE LE REQUIERE SUBSANAR DOS PUNTOS (18 Y 19 DE LA SOLICITUD)

18: DESCRIBIR CORRECTAMENTE LA INVERSIÓN

19: COMPLETAR CORRECTAMENTE INFORMACIÓN SOBRE CRITERIOS DE PRIORIDAD

Este requerimiento es contestado en fecha, 4 de julio de 2018).

RESOLUCION DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS Y EXCLUIDOS. Enero 2019

Según esta resolución Definitiva San Bartolomé queda excluida por los motivos 48 y 49

Motivo 48: no se trata de reforma o gran reparación de un camino de uso agrario

Motivo 49: El camino no termina en núcleo urbano.

El camino de Lepe es municipal pero su trazado está desaparecido por muchos tramos y no finaliza en NUCLEO URBANO

Esto nunca fue comunicado a este Ayuntamiento como motivo de exclusión, pues en junio de 2018 estábamos en el tercer lugar como beneficiario

Esta Resolución definitiva tiene un plazo de alegaciones de 15 días que ante los motivos que nos dan no podemos subsanar, pues este camino no termina en Núcleo Urbano, ni el inicio ni el fin.

Pregunta 5

¡QUÉ POCA ALTURA DE MIRA! ¿ES USTED CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO? ¿O LO ES DE ALGUIEN EN PARTICULAR? Lo digo por explicarle la comunicación con la persona en particular y no con el resto por el tema de la privacidad y protección de datos.

No obstante, le explicamos las normas de funcionamiento de la bolsa de educadores, que son las siguientes:

- = La bolsa está ordenada por orden de puntuación.
- = La llamada para trabajar es por riguroso orden de puntuación.
- = Tras la primera renuncia se coloca al final de la lista y se le vuelve a llamar una vez que ha finalizado la lista.
- = Tras la segunda renuncia sale de la bolsa.

- = El tiempo de trabajo que se ofrece es de tres meses por persona, bien de forma continua o por necesidad del servicio.
- = En verano del 2019 se agotó la bolsa y se volvió a llamar a aquellas personas que ya habían trabajado o renunciado, por orden de puntuación, ya que la necesidad del servicio de campamento de verano lo requería.
- = Se contrató solo para los dos meses de campamento a la primera persona que aceptó.
- = El número de monitores y monitoras del campamento va en función de la demanda y atendiendo a ratios, bajas y según las necesidades especiales de niños del grupo.

No vamos a dar nombres por aquello de la protección de datos, pero le indicaremos números.

Se comenzó a llamar al N° 23 de la bolsa, que le tocaba por orden. Dicha persona aceptó. N° 24 y 25 estaban trabajando, n° 26 tuvo una segunda renuncia, n° 27 renunció porque estaba trabajando, n° 28 aceptó trabajar los dos meses de campamento, n° 29 estaba trabajando, n° 30 se le llamó y estaba de baja, con esta persona finalizó la lista y se volvió al n°1 de la misma. Esta persona renunció y se llamó a la persona n° 2, persona a la que usted conoce perfectamente, renunció porque ya tenía un piso alquilado en la playa. N° 3 estaba trabajando, n° 4 y 5 no estaban disponibles, n° 6 renuncia porque estaba trabajando, n° 7 renuncia por preparación de oposiciones, n° 8 no disponible, n° 9 estaba trabajando, n° 10 renuncia por preparación de oposiciones, n° 11 renuncia porque está trabajando, n° 12 no disponible, n° 13 aceptó trabajar los dos meses de campamento. Estos son los monitores que se han llamado de la bolsa de educadores, tanto los que han aceptado y los que han renunciado.

Para su información, y por ponerle un ejemplo concreto, en bolsas de educación gestionadas por la propia Junta de Andalucía, se llaman a los integrantes de la misma con menos de 24 h de antelación para su incorporación y, en algunos casos, esas personas deben recorrer más de 500 km. de distancia entre su domicilio y su próximo lugar de trabajo. Con esto queremos decir, que, a la hora de avisar a los integrantes de la

bolsa de educadores del ayuntamiento, se les ha avisado con antelación suficiente para su incorporación.

Pregunta 6

Le agradecemos su gusto por los paraguas, ha coincidido con el 90% de la población. Siendo concejal de este ayuntamiento, no debe permitirse el lujo de hacer cálculos a la ligera, si no de ser más riguroso. Su cálculo está mal hecho, espero que no los haga de la misma forma con sus negocios personales... todo al cálculo... El alquiler de la carpa costaba 10.285€ (sólo la carpa y por alquiler de un sólo mes) y los paraguas: 4.000 unidades, de los que se habrán puesto algunos más de la mitad, con un coste total de 8.179€. Siendo una inversión de futuro, y no un alquiler como la carpa, ya que solo hay que recolocar los que se deterioren. El resto se guardarán a partir de octubre (a menos que las circunstancias climatológicas nos obliguen a retirarlos antes) que tenemos el último acto en el cual se necesita la estética y embellecimiento de los paraguas que actualmente tenemos,

(no sabemos en qué se basa para indicar que no van a ser reutilizados)

Parece que a usted no le gusta que demos empleo en nuestro pueblo, usted hubiese contratado una empresa externa que los hubiera colocado. Desde este ayuntamiento, se perciben dotación económica por parte de la diputación y de la junta para mano de obra que podemos utilizar según las necesidades de los servicios.

Hemos utilizado nuestra propia mano de obra sin coste adicional.

Si es una opción que interese o no al pueblo, deje que sea éste el que lo indique una vez que conozca los datos reales y no especulando como hace.

Pregunta 7

El pasado día 19 de agosto la arrendataria del local número 2, Luz María, solicitó en el consistorio la baja de dicho local, durante estos días se ha procedido a la limpieza y desmantelamiento, habiéndose entregado las llaves el pasado viernes día 6 de septiembre. Desde esta secretaría se ha comenzado a llamar a los siguientes en reserva. Cuando se agote, se iniciará un nuevo proceso.



Además, si desea más información, el reglamento de la galería se encuentra publicado en el portal de transparencia.

Rogamos que, antes de los plenos, revise todo lo publicado o no en el portal, tal y como le indicamos en el pleno anterior, ya que la reiteración de preguntas ya contestadas o cuya respuesta ya consta hace que el trabajo del personal del Ayuntamiento no esté destinado al servicio del pueblo, sino que tienen que paralizar su actividad para contestar a sus preguntas.

No podemos parar un Ayuntamiento un día entero para repetir respuestas a sus preguntas. En este momento termina su exposición la Sra. Beatriz Arazo.

Una vez terminada la contestación por parte de la Portavoz Socialista, la Sra. Alcaldesa pregunta a los diferentes grupos si tienen algún ruego o pregunta mas que someter al pleno, a lo que el Sr. Portavoz del Grupo IH responde en sentido afirmativo, lanzando el siguiente ruego:

"Varios vecinos de la barriada los barros nos han trasladado su queja de que se haya permitido realizar los botellones en la puerta de sus casas, donde han tenido que soportar molestias. Desde el grupo municipal Independiente por San Bartolomé apoyamos la iniciativa de acercar los jóvenes al centro del pueblo, pero vemos necesario que la zona de botellones se haga en una zona controlada y donde no causen molestias a los vecinos, esta zona podría haber sido la zona alternativa que pensábamos que para eso estaba. Otra queja que también nos han trasladado los vecinos es que tanto en esta zona como en el centro de la localidad no hay servicios públicos adecuados a la cantidad de vecinos que necesitan disponer de esos servicios y o están ocupados o sucios."

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcaldesa levanta la sesión a las 20:00 horas, de lo que yo, el Secretario doy fe.

V.º B.º

La Secretario Interventor

El Alcaldesa,

Fdo.: M.ª Eugenia Limón Bayo

Fdo.: Santiago Alfredo Alés Gil